MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00096-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156-2017-MPSM

Tarapoto, 05 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de diciembre de 2017, trató el pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en que se autorice el viaje de regidores a la ciudad de Lima en representación de la entidad a fin de asistir a la Cumbre Nacional de Autoridades y Funcionarios Municipales Lima - 2017; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 049-2017/INFOM-PRE, de fecha 05 de octubre de 2017, el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, comunica que se encuentra organizando la Cumbre Nacional de Autoridades y Funcionarios Municipales Lima – 2017, los días 14 a 16 de diciembre de 2017, en la ciudad de Lima.

Por lo tanto, APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima de los Regidores Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES y José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, los días comprendidos entre el 14 al 16 de diciembre de 2017, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín en la Cumbre Nacional de Autoridades y Funcionarios Municipales Lima – 2017, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** que la inscripción, los gastos pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3°.- **PRECÍSESE** que al Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, sólo se le asignará inscripción al evento y viáticos.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la **Gerencia de Administración y Finanzas** el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía,
SG, GM, OII,
OIS y Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe